

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES**

Carrera 21 29-29 Edificio INFI MANIZALES - Oficina 304 - Teléfono 8723484

Se avisa de la existencia del ( los) proceso(s) en listado(s), para conocimiento de la comunidad, la cual se puede hacer parte en el mismo.

JUZGADO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN PRETENSIONES	FECHA DE ADMISIÓN	Entes territoriales implicados	Dirección de la afectación	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE CONCILIACIÓN
<p align="center">JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES DISTRITO DE CALDAS</p>	<p align="center">201100228</p>	<p align="center">AMPARO MURCIA RODRIGUEZ</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE MANIZALES</p>	<p>En la propiedad horizontal Torre Mediterranea desde el año 2007 por escritos y derechos de petición se a solicitado a la administracion municipal que arregle la via ubicada en la calle 71 entre carreras 27 y 27 A, Palermo, por cuento tiene unas grietas que no detienen la humedad y las aguas lluvias, generando humedad en los garajes del edificio y deterioro de las estructuras el Municipio de Manizales requiere a todas las empresas de servicios publicos el arreglo de la via sin que hasta la fecha se haya determinado claramente quien es el responsable directo del daño se requiero a la propiedad horizontal Edificio Zamora quien tampoco se hace responsable de los daños en la via. se agoto la instancia administrativa pertinente y se dio un tiempo prudencial y razonable para el inicio de las obras sin que esto sucediera se requiere con urgencia el arreglo de la via publica que se encuentran en franco deterioro</p>	<p align="center">Se protejan los derechos e interese colectivos, al goce del espacio publico, a la utilizacion de los bienes de uso publico y a la seguridad.</p>	<p>Que se declare la vulneracion de los derechos colectivos y que se ordene a la entidad accionada iniciar las obras en el sector de la via ubicada en la calle 71 entre carreras 27 y 27 A Palermo al Municipio de Manizales que paviemente y restaure la via en mencion y al finalizar la obra inicie las acciones para determinar quien daño la via y que asuma las consecuencias del mismo</p>	<p align="center">15 de marzo de 2011</p>	<p align="center">MUNICIPIO DE MANIZALE S</p>	<p align="center">CARRERAS 27 Y 27 A BARRIO PALERMO</p>	<p align="center">NO PREVISTO</p>